



Número de oficio: SSP/DJ/ME-39272/2024

Asunto: Se da respuesta

Mérida, Yucatán a 04 de septiembre de 2024

C. Anónimo LN MN.

P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 263, fracción XXIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; respecto a la solicitud **311217124000195** de fecha primero de septiembre dos mil veinticuatro, se informa:

En relación con lo anterior, me permito enviarle la información consistente en:

"solicito conocer si el taller de reparación electrónica de autos en la calle 13 x 58 B y 58 C del fraccionamiento Montejo en Mérida a lado de Cerrajería Hernández y a un costado de la notaría 14 tiene a su favor algún permiso expedido para ocupar con los vehículos que repara o deshuesa prácticamente toda la cuadra así como la banqueta y dejarlos por tiempos superiores a un mes sin moverse, de igual forma en caso de no contar con el permiso deseo saber porque la Secretaría no ha retirado todos los vehículos ni puesto orden a pesar de que existen reiteradas llamadas al 911 solicitando que los retiren por estar abandonados, en línea amarilla y sobre la escarpa algunos...."

Derivado de lo anterior me permito informarle que con fundamento en el numeral 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, quien es el facultado para dar una respuesta correcta.

Sin otro particular.